

1828 C-78  
II. Agricultura  
n. 5

Discurso leído al País en la Ciudad de Valencia

1828 C-78  
II. Agricultura  
n. 6

1.  
Rey N. S. M. C. Enrayado  
felicemente & ordena  
la Dirección de Caminos  
& el Regio ni Insuero  
para para un rayo de  
sus la ley en un año  
M. D. Carlos III. y la M.  
voca a presencia del  
Comision. de lo de  
Josef N. Arce que opae  
suro a noticia de  
R. N. por lo que queda  
disponer a un año.

En que a N. S. M. C.  
Madrid y el año de  
1828.

Antonio P. de  
García

1828 C-78  
II. Agricultura  
n. 5  
1.  
Discurso leído al País en la Ciudad de Valencia  
1828 C-78  
II. Agricultura  
n. 6  
Rey N. S. M. C. Enrayado  
felicemente & ordena  
la Dirección de Caminos  
& el Regio ni Insuero  
para para un rayo de  
sus la ley en un año  
M. D. Carlos III. y la M.  
voca a presencia del  
Comision. de lo de  
Josef N. Arce que opae  
suro a noticia de  
R. N. por lo que queda  
disponer a un año.



B. de la Sociedad de Valencia a la Ciudad

1828 C-78

II. Agricultura  
n. 6

Muy Sr. mío: Tengo el  
honor de incluir a V. H.  
a fin de el impreso a  
mi invento Lexerg.  
va a publicarse en  
la tipo al empuje por  
que se el se ha hecho  
el orden de la Direc-  
cion de Caminos p. Ter-  
ra y en un libro en la  
Comercio p. H.  
de V. H. de la Com-  
mision de Ingenieros  
A. S. S. S. S.

Ante mi  
F. J. de S. S. S. S.  
1828





1828

C-78

D. Agricultura

n. 6

## INVENTO CÉRES.

En el mero hecho de abandonar mi proyecto de generalizar mi método de proceder, era confesar que habia sufrido una equivocacion notable en cuanto habia ensayado, en cuanto habia publicado, y en las gigantescas ventajas que habia ofrecido á los que lo usasen. Añadiré ademas, que se avenian mal la seguridad con que he afirmado en mis anteriores cuadernos de que tarde ó temprano, todos los propietarios de finca rural tendrian que adoptarlo, con mi pobreza de espíritu desanimándome para llevar á efecto un pensamiento tan util, el ver que hasta el dia, nadie ha ocurrido á sacar las cédulas de permiso para su uso segun que lo he ofrecido en mi primer cuaderno. Pero estando cada vez mas cerciorado de la utilidad del descubrimiento, he redoblado mis esfuerzos; si bien poniendo mi mayor conato en usarlo yo para mis plantíos, haciendo tambien nuevos ensayos, publicando con ellos el segundo cuaderno, y dirigiéndolo á las corporaciones de las provincias, á los Directores de empresas públicas y á diferentes autoridades.

Por lo que respecta á mí, despues de haber plantado en esta primavera sesenta millares de Vides; siendo mis fondos escasos en el dia, y no pudiendo sostener mas que seis mozos, tan solo con andar medio dia un arado, como pienso no parar



[2]

ni aun en el Agosto, no dudo que para el todo del mes de Octubre, tendré abiertas gábias para ciento y cincuenta millares de viña y para tres mil olivos; y cuando de algun modo pueda irme resarciendo de mis crecidos desembolsos, las viñas que me han plantado los llamados inteligentes á tres cuartas y aun menos de profundidad, las hundiré media vara mas, una vez que tan poco me cuesta el profundizar en la tierra.

Mis solicitudes para que las empresas públicas lo adopten, no han sido del todo desatendidas; pues habiendo la Direccion general de caminos del Reino entrado en contestacion, estamos ya en el caso de ir á hacer un segundo ensayo en grande para las cunetas ó zanjas de los caminos Reales, y verificado que sea, se dará al público, y formarán con los nuevos felices ensayos, tercer cuaderno; limitándose por ahora mi satisfaccion á publicar el primer ensayo.

*Ensayo hecho de la orden de Direccion general de caminos del Invento, para zanjas ó cunetas de las carreteras Reales en 13 de Mayo de 1828.*

Desde el momento de mi descubrimiento, me fijé en que el *Invento* podia ser muy util para la operacion de zanjas de los caminos Reales; y así contando con la seguridad del buen resultado, me brinde á la Direccion general para practicar el ensayo á presencia de algun encargado inteligente. Efectivamente tuve el placer de ver que mientras casi todos han mirado como un delirio de imagi-

[3]

nacion las ventajas dichas, y ni un español propietario tan siquiera ha querido hasta el dia tomarse el trabajo de ensayar el *Invento*, ni ir á mi posesion á enterarse viéndolo, del mecanismo detallado en mis cuadernos, el Señor don Atanasio Melgar, Director general me remitió el oficio siguiente.

*«En conformidad de lo que se sirve V. manifestarme en papel de 19 del corriente, comunico orden en este dia á el Ingeniero de caminos don José Azas, para que si lo contempla necesario, disponga que en la parte de carretera, desde Badajoz á la Albuera, se ensaye la roturacion de cunetas por el Invento Céres, y que me dé aviso de su resultado para los efectos ulteriores.»*

*Dios guarde á V. muchos años. Madrid 22 de Abril de 1828. = Atanasio de Melgar. = Señor don Andres Alvarez Guerra.*

Con copia de este oficio, me dirijí á don Josef de Azas, dándole parte de que estaba pronto á verificar el ensayo, y recibí la contestacion que dice así.

*«Para llevar á efecto la resolucion del Señor Director general de correos y caminos, que V. se sirve indicarme en su oficio de 29 de Abril último, es menester determinar las circunstancias del trabajo. Con el objeto de que por mi parte no haya atraso, salgo mañana de esta con direccion á Badajoz. En mi concepto, sería conveniente que nos viésemos en la Albuera, para acordar el modo de hacer el ensayo del Invento Céres en la roturacion de las cunetas; y por si V. tiene á bien concurrir, le avisaré, desde el punto mas proporcio-*



[4]

"nado del camino, qué dia estaré en la Albuera."

He leído con suma complacencia los dos cuadernos que ha tenido V. la atención de remitirme; y tendré mucha mas en que el ensayo se haga pronto y tenga un resultado, igualmente favorable á V. que á la carretera de que estoy encargado.

Dios guarde á V. muchos años. Sevilla 6 de Mayo de 1828. — José de Azas. — Señor don Andres Alvarez Guerra.

Al siguiente dia once, mandé orden á mis sirvientes que tuviesen prontos arados de una y dos caballerías, palas y azadones, para los cuatro dias siguientes; y no fiándome de la exactitud de estos, al segundo dia fui á disponerlo por mí todo. Mis temores fueron tan fundados, que mis sirvientes nada habian hecho cuando llegué; y yendo á la Albuera para dormir allí, y al siguiente dia doce principiar á disponerlo todo, me hallé con don José de Azas, que venia á reconocer el terreno, y á que le fijase dia para el ensayo.

La delicadeza con que me trató queriendo darme tiempo para los preparativos, pudo haberme comprometido si yo hubiese estado menos seguro del feliz resultado; pues mi contestacion debia ser como lo fué "que teniendo dicho en mis cuadernos que con buena ó mala direccion, y con buenos ó malos útiles las ventajas serían asombrosas, no podia sin manifestar que no era cierto mi aserto ó al menos ponerlo en duda, retrasar un solo dia la operacion por mi parte." A la mañana siguiente, reconocido el terreno y los trabajos de mi posesion que

[5]

estaba inmediata, se fijó para el dia trece el ensayo y designó el sitio.

Sin ningun preparativo por mi parte me avisté con don José Mendez, vecino de la Albuera, dueño de tres pares de bueyes, y se los alquilé con sus arados comunes, para el dia siguiente: busqué jornaleros con sus mismas herramientas, y llevé de mi posesion algunos mozos, palas, azadones, y cuatro caballerías con tres arados, dos de una bestia y uno de dos. El terreno estaba como un bronce por el temporal seco, ser de barro y hacerse la cuneta en donde los caminantes habian hecho veredas en las últimas aguas y con matas en las inmediaciones que impedian bastante la operacion.

A las siete, poco mas ó menos se dió principio: á las ocho, estaban inútiles los arados de una caballería [por que mis mozos no los habian preparado bien, por descuido ó por placer en verme salir mal] y quedaron solo los cuatro arados fuertes; en cuanto á los paleadores, ya hallaron á las nueve los tropezos de las raíces que por bajo de tierra se habian introducido en el camino Real; y las ramas de las matas impedian á los bueyes por sus grandes astas el ir derechos. Los azadones allanaron todos los obstáculos; y á la diez mirando el reloj don José de Azas, dijo á algunos que de la Albuera habian ido por curiosidad á presenciar la operacion "el resultado es feliz, y don Andres Alvarez, puede asegurar que ha hecho un descubrimiento utilísimo." Efectivamente á las tres horas estaban como doscientas varas de segunda mano de pala; como trescientas de segunda mano de arado, y como otra trescientas de



[6]

primera mano de pala. Se siguió lo restante del día en la operación, y á puestas del Sol, estaban las mil varas de Zanja correspondiendo á mis esperanzas; de forma, que he podido hacer una oferta á la Direccion para un segundo ensayo en grande de treinta mil varas, tan ventajoso á la renta, que con seguridad con el tiempo ahorrará tres cuartas partes del costo antiguo. El Señor Director General siempre teniendo por norte las ventajas del ramo que S. M. ha puesto á su cargo, me ha honrado con la carta que dice así.

Madrid 10 de Junio de 1828. = " Señor don Andres Alvarez Guerra. = Muy Señor mio y dueño: = He leído con el mayor interés la estimada carta de V. sin fecha, y en vista de lo que se sirve manifestarme relativamente á su Invento Céres, y con presencia de lo que sobre el particular ha espuesto el Ayudante Azas, he encargado á éste, se ponga de acuerdo con V. para hacer el ensayo de apertura de cunetas en la línea transversal de Sevilla á Badajoz, y con vista de su resultado se dará conocimiento á los empleados facultativos en las diferentes carreteras del Reino, y contribuiré muy gustoso en cuanto esté de mi parte á fomentar su Invento." = Deseo siga V. ocupándose en utilidad de la Nacion, y que disponga de su mas atento y seguro servidor Q. S. M. B. = Atanasio de Melgar.

En su vista me he puesto de acuerdo ya con don José de Azas. y de un dia á otro principiaremos el trabajo del segundo ensayo; pero

[7]

en el entretanto ¿habrá quien sea tan contra sus intereses, ó contra los que maneje [si tiene que profundizar en la tierra] despues de ver que sin preparativo alguno y solo por el nuevo método de proceder he hecho el primer ensayo felizmente, que no acuda á mí por Cédulas de privilegio para sus propiedades ó las que estén á su cargo.?

Me resta advertir para inteligencia del público, que dichas Cédulas no las daré á ninguno que no sea dueño, principal arrendador ó empleado principal del establecimiento que lo quiera plantear, pues que habiendo ya publicado que entraré en las contratas que se me propongan, yo solo seré el Contratista que lo use ó los encargados que pondré en las provincias cuando convenga. Badajoz 30 de Junio de 1828.

Andres Alvarez  
Guerra.

---

Se vende á real, y unido á los cuadernos primero y segundo á siete reales; en la Fonda de las tres naciones.

---

CON LICENCIA.

BADAJOZ: IMPRENTA DE LA CAPITANIA GENERAL.

AÑO DE 1828.